

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, primero (1º) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2021-00830.

Teniendo en cuenta resulta necesario para esclarecer los hechos objeto de la controversia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes pruebas de oficio, así:

I. DE OFICIO

Dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, la parte demandante acredite mediante documento legal idóneo la adjudicación del “*PROYECTO RAMAL GALAN – YONDÓ*” a la empresa TRANSPORTADORA INTERNACIONAL S.A. ESP – TGI S.A. ESP-, el cual atraviesa el predio denominado “SANTA LUCIA” conforme lo expuesto en el hecho 6º del escrito de la demanda.

Asimismo, indíquese los linderos del predio denominado “SANTA LUCIA”, y determine la franja de servidumbre por su ubicación, linderos y extensión, dado que en la demanda no se señalaron y no se precisaron de forma clara.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 132 de 2 de noviembre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ab1191ebfcef42005c33663eda573eeb441b5432c6077dfdea621a5ba26a98**

Documento generado en 01/11/2023 03:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>